

Localización: Polígono 1, parcela 47 a (parcial), del municipio de Oliete (Teruel).

Lindes: Al norte, linda con la parcela 47 b del polígono 1, integrante de la misma propiedad, a 200 metros, en línea recta desde la superficie exterior de la muralla; al sur, linda con cortado del monte, sobre el camino de San Pedro a Ariño; al este, linda con barranco de «Las Parideras de San Pedro», y al oeste, el límite está marcado por la línea del cortado rocoso de la parte superior del monte, dentro de la misma parcela, no afectando especialmente entorno alguno por coincidir con el de la delimitación.

Segundo.—Conceder el trámite de audiencia al Ayuntamiento interesado a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 13.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Abrir un período de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la citada Ley 30/1992.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de abril de 1998.—El Director general, Domingo J. Buesa Conde.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10583 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1998, de la Diputación Provincial de León, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.*

El Pleno de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

«Aprobar el escudo heráldico del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, con la siguiente descripción: Escudo de armas. Escudo medio

partido y cortado. Primero de plata árbol de sinople sobre ondas de azur y plata. Segundo de azur, jarrón con azucenas, todo de plata. Tercero de plata siete pendones de sinople puestos en faja, de tres, uno de mayor tamaño y dos. Al timbre corona real cerrada.

León, 1 de abril de 1998.—El Presidente, P. D., Ramón Ferrero Rodríguez.

UNIVERSIDADES

10584 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Fuentes García en representación de su hija doña María del Carmen Pinto Fuentes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 8 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 210/1996, en el que son partes, como demandante doña María Fuentes García, en representación de su hija doña María del Carmen Pinto Fuentes, y como demandada la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de fecha 22 de noviembre de 1995, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por la recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 8 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.